

Proceso Ejecutivo.

Rad. 2021-00151-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA

“COOEDUMAG” con NIT. 891.701.124-6

DEMANDADO: JOSEFINA ISABEL NIEBLES SILVERA con C.C. 39.028.600 y OTROS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del 50% de la pensión devengada por la demandada JOSEFINA ISABEL NIEBLES SILVERA con C.C. 39.028.600, como pensionada del Magisterio y pagada por la FIDUCIARIA PREVISORA S.A.

SEGUNDO: Ofíciasele a la FIDUCIARIA PREVISORA S.A., para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001, a favor del presente proceso: demandante: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA “COOEDUMAG” con NIT. 891.701.124-6

Proceso Ejecutivo.
Rad. 2021-00151-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA
"COOEDUMAG" con NIT. 891.701.124-6

DEMANDADO: JOSEFINA ISABEL NIEBLES SILVERA con C.C. 39.028.600 y OTROS.

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$85.622.328).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 132 de fecha 17 de noviembre
de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 2039 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ee4775e386d9a5579a0ba2a5a6368ce0039b38ff1816579626d852a38f8dfc**

Documento generado en 16/11/2022 05:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>